Gobernación del
CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SGP-SASI-003-2024

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPO Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS GUARDIAS ÉTNICAS Y CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO ESTRATEGIA EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DESDE EL GOBIERNO PROPIO CONFORME SUS USOS Y COSTUMBRES, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS GUARDIAS ETNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ADENDA No 1

La entidad al verificar que el requisito habilitante (registro mercantil) no se encuentra en debida forma y en aras de evitar la confusión de los oferentes procede a realizar el respectivo ajuste. agradecemos a los participantes tener en cuenta la modificación realizada con la presente adenda.

Modificar el literal F. Registro mercantil, el cual quedará de la siguiente forma:

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de existencia y representación legal debidamente inscrito en el registro mercantil, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y

Gobernación del
CAUCA

Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó aspectos jurídicos: Dayana córdoba Adrada– Abogada Fonset- Secretaría de Gobierno y Participación.
Reviso aspectos jurídicos: Andrés Bernal Muñoz – Abogado Contratista – oficina Asesora Jurídica